



OGA

**202417500944881**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 19 de 2024

Señor (a)  
**ANÓNIMO ANÓNIMO NO REGISTRA**  
NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Respuesta al Derecho de Petición interpuesto mediante radicado **IDU 202418501146882** del 02/07/2024.

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, a través del cual, manifiesta: “...*Muy bien que se arregle el adoquinado pero hay que plantar árboles, plantas y arbustos. Dejar más espacio permeable. También pintar cebras en los cruces. No es muy evidente que se debe frenar para que crucen los peatones...*”; nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero aclarar que, en el área de su consulta CI 13 No. 4 – 00, actualmente se encuentra en ejecución el contrato de conservación de espacio público **IDU 1686 - 2022** cuyo objeto es “*Ejecución de las Obras y Actividades Necesarias para la Revitalización del Eje Ambiental en Bogotá D.C. Fase II*”. Así las cosas, se informa que, para la intervención del espacio público por parte de este Instituto según sus competencias, se determina por medio de un diagnóstico del estado de los espacios públicos de la malla arterial e intermedia que está relacionada con el SITP, con el fin de establecer el nivel de conservación, clasificando los estados en: periódicos, rutinarios rehabilitación y reconstrucción.

Con este propósito, el IDU estructuró el programa para la conservación de espacio público y red de ciclorutas para la ciudad de Bogotá, el cual, considera criterios que se articulan con el plan maestro de movilidad y el plan de desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando las intervenciones para optimizar la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Ahora bien, y en relación a su solicitud de “*Pintar cebras en los cruces*”, se informa que, el contrato de obra **IDU 1686 - 2022** suscribo el acta de inicio el día 20 de enero de 2023 con un plazo de ejecución de veintitrés (23) meses contados a partir de esta fecha, y dentro de sus obligaciones contractuales contempla diseños para la demarcación de las obras donde se llevaron a cabo actividades de rehabilitación en la

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OGA

**202417500944881**

Información Pública  
Al responder cite este número

calzada. Estos diseños han sido aprobados por la interventoría SERVINC SAS quien en supervisa dicho contrato de obra, la Secretaría de Movilidad y serán implementados al finalizar las actividades de obra, previo al recibo de la misma.

Finalmente, y atendiendo su solicitud, en la cual requiere “*Hay que plantar árboles, plantas y arbustos*”, es importante resaltar que, el Distrito presenta competencias específicas para cada una de las entidades y que, en este caso, dichas actividades son responsabilidad del Jardín Botánico de Bogotá “*José Celestino Mutis*”, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto Distrital 531 de 2010 modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 383 de 2018, ítem **d. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis**, en donde establece lo siguiente: “*El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, tendrá las siguientes funciones: ...3. Ejecutar las actividades de plantación, establecimiento, mantenimiento y conservación del arbolado y la jardinería convencional de Bogotá, D.C. señalando claramente objetivos, especies y cantidades específicas, diseños y programa de mantenimiento y reportando anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente, los proyectos ejecutados para su seguimiento...*”.

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**SANDRA MAYERLY AGUILAR PEREZ**

Jefe Oficina de Gestión Ambiental

Firma mecánica generada el 19-07-2024 06:36:25 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: INGRYD MILENA PINEDA ARIZA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte  
Con Copia a: LADY CATERINE RESTREPO AVILA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Elaboró: HELBERTH ALFONSO MALDONADO MORENO-Oficina de Gestión Ambiental  
Revisó: KENNY ESTEVEN HERNANDEZ DIAZ-Oficina de Gestión Ambiental

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
[Info]: Línea: 195  
FO-DO-07\_V15

